

RESOLUCION No. 639 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 257 DE 2016"

La Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 00261 de 2008, Decreto No. 0068 de 2015, Ley 1474 de 2011, demás decretos y normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "ICCU". mediante Decreto Ordenanzal No. 261 de 2008 y 0068 de 2015.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que mediante Resolución No.257 del 1 de junio de 2016, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, Adoptó el Manual de Contratación acogiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que, mediante diferentes resoluciones, el ICCU ha realizado varios ajustes al manual de contratación del ICCU.

Que en potestad del ICCU, con el fin de optimizar los trámites y procedimientos internos y para atender algunas observaciones de la Contraloría Departamental de Cundinamarca, se genera la necesidad de actualizar el referido manual en aspectos, tales como el procedimiento de liquidación, de cesión de contratos, de cesión de derechos económicos, tramites en la plataforma SECOP II, actas de inicio, así como otros ajustes que permiten y dinamizan las actuaciones administrativas de los funcionarios del ICCU.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General del ICCU:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el manual de contratación del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca -ICCU-, adoptado mediante resolución No. 257 de 2016.

RESOLUCION No. 639 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 257 DE 2016”

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

Dado en Bogotá D.C, al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NANCY VALBUENA RAMOS
GERENTE GENERAL ICCU

Proyecto: Andres A. Torres Maldonado – Profesional Especializado ICCU

Reviso: German Alirio Melendez Campos – jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual ICCU

